

eLeVe

IVA. Régimen de Percepción Plataformas Digitales.



A un contribuyente le llega esta intimación de Afip: "Régimen de percepción iva plataformas digitales" le aplican una alícuota del 7%. La persona no excede los parámetros de monotributistas, ya que esto sería excederse del importe de la máxima categoría de monotributo. ¿Cuál sería la solución?

El anexo III de la Resolución General N° 5319 establece la aplicación de la alícuota del 7% para el caso de Sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que excedan los parámetros para permanecer en el régimen (ingresos brutos acumulados o precio unitario máximo). Si el contribuyente asegura no estar excluido en función a los ingresos brutos acumulados en los últimos 12 meses, debería chequear si superó el parámetro del precio máximo unitario de venta que rige sólo para la venta de cosas muebles. A la fecha, dicho parámetro asciende a \$ 180.589,67.